

RESOLUCION No. GE 050.7-153
Diciembre 30 de 2015

Por la cual se efectúa la clasificación, desagregación, codificación y definiciones del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gasto de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 5270 del 16 de Diciembre de 2014 emanada del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS- aprobó por medio de la Resolución No. 5597 del 22 de Diciembre de 2015, Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gasto de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016; de acuerdo con los siguientes valores globales:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALORES
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	9.890.000.000
1	INGRESOS DE LA VIGENCIA	5.436.872.229
12	INGRESOS CORRIENTES	4.730.998.388
13	INGRESOS DE CAPITAL	705.873.841
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		15.326.872.229

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS





PRESUPUESTO DE GASTOS.

RUBRO	DENOMINACION	VALORES
2	GASTOS DE LA VIGENCIA	5.469.959.179
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.959.114.477
22	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	256.000.000
23	INVERSIONES	1.014.844.702
24	CUENTAS POR PAGAR	240.000.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	9.856.913.050
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		15.326.872.229

Que el Artículo 19 del Decreto 115 de 1996 asigna la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos en el Gerente o representante de la Entidad, quien deberá presentar un informe a la Junta Directiva para sus correspondientes observaciones, modificaciones y refrendaciones.

Que la Resolución COMFIS No. 5597 del 22 de Diciembre de 2015, establece que la responsabilidad de la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del gerente, quien presentará un informe de tales procesos a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones mediante resolución, antes del 1° de Febrero del año 2016.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL: clasificar, desagregar y codificar el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 el cual asciende a la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$15.326.872.229)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

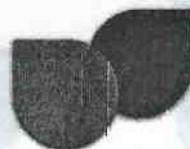
Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (E) 334 11 66 Fax (E) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risarcaldá

PEREIRA
150
AÑOS





ESTRUCTURA PRESUPUESTAL 2016		PRESUPUESTO 2016
RUBRO	DENOMINACION	
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	15.326.872.229
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	9.890.000.000
1	INGRESOS DE LA VIGENCIA	5.436.872.229
12	INGRESOS CORRIENTES	4.730.998.388
121	INGRESOS CORRIENTES OPERACIONALES	4.430.998.388
12.101	RECAUDO FACTURACION MASIVA Y DIRECTA	4.110.998.388
12.102	SERVICIO DE RECOLECCION DE ESCOMBROS	-
12.103	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EAP	320.000.000
122	INGRESOS CORRIENTES NO OPERACIONALES	-
12.201	ARRENDAMIENTOS	-
12.202	PRESTACION DE SERVICIOS DE FACTURACION Y RECAUDO	-
12.203	OTROS INGRESOS	-
123	CONVENIOS	300.000.000
12.301	ENTIDADES MUNICIPALES	300.000.000
12.302	ENTIDADES DEPARTAMENTALES	-
12.303	ENTIDADES NACIONALES	-
12.304	OTRAS ENTIDADES	-
13	INGRESOS DE CAPITAL	705.873.841
1.301	VENTA DE ACTIVOS	-
1.302	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	380.000.000
1.303	REINTEGRO INCAPACIDADES	-
1.304	REINTEGRO PENSIONES	50.000.000
1.305	UTILIDADES, DIVIDENDOS Y EXCEDENTES	-
1.306	RECUPERACION CARTERA	275.873.841
130.601	RECUPERACION CARTERA ASEO	35.873.841
130.602	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	240.000.000
1	INGRESOS DE LA VIGENCIA	5.436.872.229
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	15.326.872.229

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

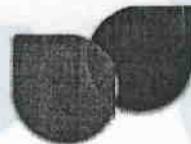
Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS





Artículo Segundo. GASTOS: clasificar, desagregar y codificar el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 el cual asciende a la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$15.326.872.229)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTADO 2016
2	GASTOS DE LA VIGENCIA	5.469.959.179
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.959.114.477
211	GASTOS PERSONALES	1.312.701.749
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	620.480.885
211101	Sueldo Personal Nómina	419.493.697
211102	Prima Servicios	18.612.591
211103	Auxilio de transporte	3.162.873
211104	Prima de Vacaciones	20.550.894
211105	Prima de Navidad	31.455.640
211106	Indemnización de Vacaciones	8.389.874
211107	Bonificación por Recreación	2.100.247
211108	Prima de Antigüedad	6.100.520
211109	Subsidio de Alimentación	614.549
211110	Obligaciones Económicas Convencionales	110.000.000
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	576.234.000
211201	Prestación de Servicios	528.234.000
211202	Honorarios y Asesorías	48.000.000
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	48.671.783
211301	Aportes Eps Salud	-
211302	Aportes AFP Pensiones	23.281.501
211303	Cesantías	25.390.283

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

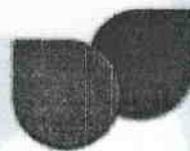
Calle 25 No. 7-48 Piso 5 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS





RUBRO	NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTADO 2016
2114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	67.315.081
211401	Cajas de Compensación Familiar	15.121.785
211402	Aportes EPS Salud	1.976.350
211403	Aportes AFP Pensiones	22.083.855
211404	Riesgos Profesionales	5.353.512
211405	Cesantías	18.808.107
211406	Intereses Cesantías	3.971.471
212	GASTOS GENERALES	794.775.643
2121	ADQUISICIÓN DE BIENES	45.000.000
212101	Materiales y Suministros	26.000.000
212102	Dotación Empleados	3.000.000
212103	Compra de Equipos	16.000.000
2122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	359.095.643
212201	Seguros	16.800.000
212202	Impresos y Publicaciones	8.000.000
212203	Sistema de Gestión Documental	16.000.000
212204	Arrendamientos y Administración	32.500.000
212205	Viáticos y Gastos de Viaje	32.000.000
212206	Servicio de Telefonía	18.925.838
212207	Servicio de Energía Eléctrica	6.596.964
212208	Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	633.027
212209	Arrendamientos Vehículos	45.600.000
212210	Mensajería, Portes, Fletes y Acarreos	800.000
212211	Bienestar Social	20.000.000
212212	Salud Ocupacional	12.000.000
212213	Capacitación	14.000.000
212214	Apoyo Logístico, Congreso, Foros y Similares	8.000.000
212215	Gastos Notariales, Registros, Timbres y Otros	3.000.000
212216	Servicios Sistemas de Información	105.000.000
212217	Mantenimiento de Equipos, Muebles y Enseres	9.000.000
212218	Mantenimiento Locativo	3.000.000
212219	Comisiones y Gastos Financieros	1.500.000
212220	Comisión Facturación, Recaudo y Recuperación de Cartera	5.739.815
2123	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, SANCIONES Y CONTRIBUCIONES	390.680.000
212301	Impuesto de Renta y Patrimonio	225.775.000
212302	Otros Impuestos	164.905.000
212303	Tasas, Multas, Sanciones y contribuciones	-

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

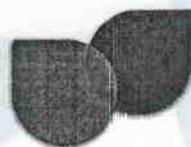
Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralde

PEREIRA
150
AÑOS





RUBRO	NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTADO 2016
213	TRANSFERENCIAS	1.851.637.085
2131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	53.128.782
213101	Contraloría Municipal	53.128.782
2132	ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL	1.603.308.303
213201	Fondo Nacional del Ahorro	12.000.000
213202	Patrimonio Autónomo Pensional	1.591.308.303
2134	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	70.000.000
213401	Acuerdos y Conciliaciones	70.000.000
213402	Sentencias	-
2135	OTRAS TRANSFERENCIAS	125.200.000
213501	Indemnizaciones y Bonificaciones por Retiros Masivos de Personal	125.200.000
213502	Devoluciones	-
22	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	256.000.000
221	Costos Comercialización Bienes y Servicios EAP	256.000.000
23	INVERSIONES	1.014.844.702
231	INVERSIONES	1.014.844.702
2311	FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	177.786.186
2312	PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	533.176.120
2313	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES BASURA CERO	303.882.397
24	CUENTAS POR PAGAR	240.000.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	9.856.913.050
	TOTAL GASTOS DE LA VIGENCIA + DISPONIBILIDAD FINAL	15.326.872.229

Artículo Tercero: DEFINICIONES CONCEPTUALES. Establecer las siguientes definiciones para el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gasto de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016:

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

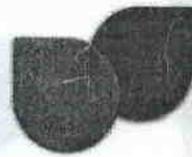
Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA





1 INGRESOS:

Los ingresos corresponden a los recursos que entran a las arcas de la empresa, en desarrollo de su objeto social y en especial por el giro ordinario de las actividades y negocios que ejecuta la durante el periodo. El presupuesto de ingresos está basado en el análisis de los recaudos logrados en vigencias anteriores y también según las expectativas de ingreso por las distintas actividades y gestiones que podría lograr la gerencia en la vigencia 2016 para capturar nuevos nichos de negocio.

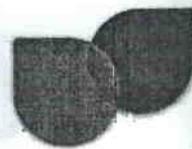
0 DISPONIBILIDAD INICIAL: Representa el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en que se prepara el Presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a favor de terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal). La disponibilidad inicial comprende también el efectivo que financia las cuentas por pagar de la vigencia anterior y/o recursos con destinación específica.

12 INGRESOS CORRIENTES: Ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la actividad que presta y de aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados, que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo. Se clasifican en Ingresos Operacionales y no Operacionales.

121 INGRESOS CORRIENTES OPERACIONALES: Son los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la Empresa y que están directamente relacionados con los servicios que presta. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante el año independiente de la vigencia en que se haya causado.

12101 RECAUDO FACTURACION MASIVA Y DIRECTA: Corresponde a los recaudos que en virtud del contrato de operación debe transferir ATESA de Occidente a la Empresa de Aseo por los recaudos que por concepto de facturación directa y masiva realice el operador para la vigencia 2016.

12102 SERVICIO DE RECOLECCION DE ESCOMBROS: Comprende los recaudos que obtenga la Empresa por concepto de recolección de escombros cuando se preste el servicio directamente por ésta o por el ingreso de recursos producto del manejo de la escombrera municipal en caso de atribuirse esta actividad a la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A E.S.P.



12103 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EAP: Corresponde a todo ingreso que se deriva por la venta de bienes y/o servicios producidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social que puedan ser explotados y/o comercializados, así como la prestación del portafolio de servicios a entidades públicas y/o privadas que se relacionen con las actividades propias o complementarias del objeto social de la empresa.

122 INGRESOS CORRIENTES NO OPERACIONALES: Son aquellos ingresos diferentes a los obtenidos por el desarrollo de la actividad principal de la Empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

112201 ARRENDAMIENTOS: Comprende los recaudos que por concepto de alquiler de bienes inmuebles de su propiedad realice la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A E.S.P.

112202 PRESTACION DE SERVICIOS DE FACTURACION Y RECAUDO: Comprende los ingresos que obtenga la Empresa por concepto de servicio de facturación o recaudo cuando este tipo de servicios sea prestado por la Empresa.

112203 OTROS INGRESOS: Corresponde a los recaudos que por otros conceptos diferentes a arrendamiento y recaudo de facturación directa realiza la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A E.S.P.

123 CONVENIOS: Corresponde al registro que en virtud de los convenios realice la Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P con entidades públicas y privadas de cualquier orden.

12301 ENTIDADES MUNICIPALES: Corresponde al registro que en virtud de los convenios realice la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A E.S.P con las entidades públicas del orden Municipal para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa.

12302 ENTIDADES DEPARTAMENTALES: Corresponde al registro que en virtud de los convenios realice la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A E.S.P con las entidades públicas del orden Departamental para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa.

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS



12303 ENTIDADES NACIONALES: Corresponde al registro que en virtud de los convenios realice la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A E.S.P con las entidades públicas del orden Nacional para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa.

12304 OTRAS ENTIDADES: Corresponde al registro que en virtud de los convenios realice la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A E.S.P con otras entidades públicas y privadas de cualquier orden para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa.

13 INGRESOS DE CAPITAL: Son recursos extraordinarios originados en operaciones financieras, contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa.

1301 VENTA DE ACTIVOS: Se registra por este concepto los recaudos que realice la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A E.S.P cuando de conformidad con las normas legales efectúe la venta de bienes muebles e inmuebles.

1302 RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Comprende el registro de rendimientos financieros producto de los saldos que posee la empresa en cuentas de ahorro, corrientes remuneradas, fideicomisos e inversiones temporales.

1303 REINTEGRO INCAPACIDADES: Se registra por este rubro los pagos que por concepto de reintegros de incapacidades realiza la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A E.S.P cuando las EPS o ARL reconoce la incapacidad a los trabajadores oficiales o personal activo de la Empresa.

1304 REINTEGRO PENSIONES: Se registra por este rubro los pagos que por concepto de reintegros pensionales realiza la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A E.S.P cuando el Instituto de Seguros sociales u otra entidad de previsión social - pensiones - reconoce la pensión de vejez a trabajadores oficiales o personal jubilado de la Empresa.

1305 UTILIDADES, DIVIDENDOS Y EXCEDENTES: Comprende los recaudos que realiza la Empresa por concepto de utilidades o dividendos, obtenidos de las inversiones patrimoniales que posee en otras empresas.

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS



1306 RECUPERACION DE CARTERA: Ingresos provenientes del recaudo de cuentas por cobrar que tiene la Empresa de vigencias anteriores

130601 RECUPERACION CARTERA ASEO: Comprende los recaudos que por concepto de recuperación de cartera directa o masiva perteneciente a la Empresa, realiza la Empresa ATESA de Occidente en desarrollo del contrato suscrito entre las partes.

130602 OTRAS CUENTAS POR COBRAR: Corresponde a los recaudos que por otros conceptos diferentes al servicio directo de aseo realiza la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A E.S.P.

2 GASTOS:

Son aquellas erogaciones para el desarrollo del objeto social de la Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P, las cuales están constituidas por gastos de funcionamiento, gastos de inversión, cuentas por pagar y disponibilidad final.

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo para cumplir con el objeto de la Empresa y desarrollar a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley y las demás normas que le dieron origen. Comprende los Servicios Personales, los Gastos Generales y las Transferencias. Estos gastos obedecen principalmente al sostenimiento de la estructura orgánica definida para la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A E.S.P

211 GASTOS DE PERSONAL: Constituyen todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado en la Empresa a través de las distintas formas previstas por la Constitución Política y la Ley. Incluye el pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la empresa, de los contratos, de los pactos y convenciones colectivas de trabajo, de los aportes a la seguridad social y parafiscales; los cuales se clasifican en Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales indirectos, Contribuciones Inherentes a Nómina Sector Público y Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado.

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA: Son todas aquellas erogaciones que comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para atender el pago del

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Albaralda

PEREIRA
150
AÑOS



personal vinculado en planta de personal. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

211101 Sueldo Personal Nómina: Asignaciones básicas para retribuir la prestación de los servicios a los empleados posesionados en los diferentes cargos, además se paga con cargo a este rubro el sueldo correspondiente al periodo vacacional legalmente autorizado por la ley, el sostenimiento del personal de aprendices vinculados de conformidad con lo contemplado en la Ley y el pago de las remuneraciones de los trabajadores oficiales incluidos en la planta de contratos laborales de la Empresa.

211102 Prima Servicios: Reconocimiento a que tienen derecho los empleados que hacen parte de la planta de personal de la Empresa, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial prestacional del sector público y consistente en quince (15) días de salario por año completo de servicio o liquidados en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos seis (6) meses a la entidad. Igualmente, comprende el pago a que tienen derecho los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa según lo dispuesto en el artículo 62 de la convención Colectiva de Trabajo, consistente en un mes de salario pagaderos una quincena en el mes de junio y una quincena en el mes de diciembre de cada año; siempre y cuando se haya laborado todo el semestre o en forma proporcional al tiempo laborado.

211103 Auxilio de Transporte: Valor mensual que constituye el aporte para el transporte de empleados posesionados en los diferentes cargos que devenguen hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Vigentes, igualmente se incluye el pago del auxilio de transporte que debe cancelar la Empresa a los trabajadores oficiales vinculados y cuyo valor se encuentra pactado dentro de las obligaciones convencionales vigentes.

211104 Prima de Vacaciones: Pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados posesionados en los diferentes cargos o proporcionales al tiempo laborado cuando este sea inferior a un año, de conformidad con lo contemplado en la Ley. Igualmente, comprende el pago de 44 días de salario por cada año de servicios para los trabajadores oficiales al servicio de la empresa o proporcional al tiempo laborado, de acuerdo con lo pactado en convención colectiva de Trabajo vigente, pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

211105 Prima de Navidad: Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos de la Empresa equivalente a un (1) mes de salario o proporcional al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

A este ítem se le suma el pago que debe realizarse a los trabajadores oficiales según lo contemplado en el Artículo 63 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, consistente en seis (6) días de salario. Dicha prima será cancelada el 10 de diciembre de cada año.

211106 Indemnización de Vacaciones: Pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por los empleados públicos y trabajadores oficiales que se desvinculan de la Empresa por razones distintas de destitución o abandono del cargo, así como aquellas que deban pagarse a los empleados públicos y trabajadores oficiales que por razón de las actividades desarrolladas no pueden salir a disfrutar del descanso remunerado previsto en la Ley. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto de gastos vigente, cualquiera que sea el año de causación y conforme a lo contemplado en la Ley.

211107 Bonificación Por Recreación: Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos y trabajadores oficiales de la Empresa, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional, esta bonificación no constituye factor prestacional.

211108 Prima de Antigüedad: Se cancelará por este rubro a los trabajadores oficiales, los valores establecidos en el Artículo 65 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente a los trabajadores oficiales que acumulen los tiempos de servicios establecidos en dicho artículo, los cuales serán cancelados anualmente una vez el trabajador cumpla sus años de servicio.

211109 Subsidio de Alimentación: Valor que se cancela a los empleados públicos y trabajadores oficiales que devenguen una asignación básica inferior a la contemplada anualmente el Gobierno Nacional, y destinada a subsidiar la alimentación del personal de trabajadores o empleados al servicio de la Empresa. No se tendrá derecho a este subsidio cuando la Empresa suministre directamente la alimentación, o cuando el empleado se encuentre disfrutando de su período vacacional, en uso de licencias o permisos y cuando se encuentre suspendido.

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: info@aseoperreira.gov.co www.aseoperreira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS



211110 Obligaciones Económicas Convencionales: Pagos por los compromisos pactados con el sindicato de trabajadores Oficiales SINTRAEMSDDES, incluidos viáticos para los trabajadores oficiales sindicalizados que laboran por fuera del casco urbano; las adecuaciones y mejoramientos y dotación de la sede sindical, sede recreativa y demás compromisos pactados en la Convención Colectiva de trabajo, tales como fondo de deportes, transporte sindical, útiles escolares, incentivos educativos, incentivos servicios públicos, centro médico, día institucional, regalos navideños, auxilio de anteojos, etc.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta, incluye seguros de vida, alojamientos, viáticos y gastos de viaje previamente acordados en los contratos respectivos.

211201 Prestación de Servicios: Pagos por la contratación de personas naturales o jurídicas para cumplir actividades que no pueden suplirse con personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la Empresa. Igualmente los pagos que corresponden a los servicios de revisoría de las sociedades anónimas comerciales conforme a las exigencias del Código de Comercio.

211202 Honorarios y Asesorías: Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades transitorias y esporádicas, al igual que las erogaciones a que este obligada a cancelar la entidad bien por disposición de las autoridades competentes o en procesos conciliatorios a los abogados que actúen en defensa de los derechos de proveedores y particulares, tales como la reclamación de pagos vencidos entre otros conceptos.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO: Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.

211301 Aportes E.P.S Salud: Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

211302 Aportes A.F.P Pensiones: Pagos realizados a los fondos de pensiones por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

211303 Cesantías: Son los pagos por concepto de cesantías que la Empresa hace directamente al personal, conforme al régimen especial que señale la ley o la norma legal que lo sustenta y comprende el pago de cesantías parciales y definitivas para los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales y los previstos en el Artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo. Así mismo se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales a los diferentes fondos de carácter público de cesantías a los cuales se encuentren afiliados.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO: Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

211401 Cajas de Compensación Familiar: Pago del 4% sobre el valor de la nómina mensual, con destino a las cajas de compensación familiar y según lo dispuesto por la ley.

211402 Aportes E.P.S Salud: Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

211403 Aportes A.F.P Pensiones: Pagos realizados a los fondos de pensiones por la afiliación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

211404 Riesgos Profesionales: Aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada conforme al porcentaje y la base legal vigente para el sistema.

211405 Cesantías: Son los pagos por concepto de cesantías que la Empresa hace directamente al personal, conforme al régimen especial que señale la ley o la norma legal que lo sustenta y comprende el pago de cesantías parciales y definitivas para los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa, previo el

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS



cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales y los previstos en el Artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo. Así mismo se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales a los diferentes fondos de carácter privado de cesantías a los cuales se encuentren afiliados.

211106 Intereses a las Cesantías– Empleados Públicos: Corresponde al 1% de intereses mensuales (12% anual), pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, siempre y cuando los empleados beneficiarios no posean régimen de retroactividad.

212 GASTOS GENERALES: Gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, al igual que los impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones.

2121 ADQUISICIÓN DE BIENES: Compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo destinados a apoyar logísticamente las áreas de Dirección, Apoyo Logístico y Atención al Usuario de la ESE para el desarrollo de las funciones de la Empresa.

212101 Materiales y Suministros: Se cancelara con cargo a este rubro la adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devolución, como: papel y útiles de escritorios, disquete para computadores; CD, DVD, Cassettes, videocassetes, grabadoras, material fotográfico y su revelado, formatos, talonarios, elementos de oficina, fotocopias, heliografías y similares, insumos para automotores (con excepción de repuestos), gastos funerarios (incluidos los arreglos florales y los sufragios para los funcionarios, servidores públicos y familiares), vidrios, cortinas, tapetes, elementos para el botiquín, adquisición de elementos de aseo y cafetería, al igual que la constitución de la Caja Menor y reembolso de la misma por aquellos gastos menores para la Empresa, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas.

212102 Dotación Empleados: Gastos que por reglamentación y/o convenios colectivos debe hacer la Empresa, por concepto de calzado y vestidos de labor, de trabajadores oficiales vinculados a cargo de la Empresa, y de los Empleados Públicos que tengan derecho a la misma.

212103 Compra de Equipos: Rubro destinado para atender la compra de bienes tangibles de consumo duradero que deban inventariarse como: equipos de cómputo, equipos de oficina, equipos de comunicación, audiovisuales, bienes muebles y enseres en general. También se pueden adquirir con cargo a este rubro los bienes inventariables e intangibles como derechos, privilegios, y ventajas de competencia, licencias, concesiones y franquicias, patentes y marcas.

2122 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Gastos relacionados con la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de la Empresa y permite proteger y mantener los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, para su adecuado funcionamiento y cumplimiento del objeto misional de la Empresa, así mismos se incluye los pagos por concepto de tasas y tarifas a que este sujeta la Empresa.

212201 Seguros: Apropriación destinada para pagar el costo del programa de seguros previsto de los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa, incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales, además de los seguros de vida colectivos de los funcionarios y demás garantías requeridas para salvaguardar los bienes de propiedad de la Empresa. Por este rubro podrá además cancelarse las pólizas de seguros que se exijan en procesos de licitación concurso o contrataciones que realice la empresa con otras entidades de carácter público o privado.

212202 Impresos y Publicaciones: Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión. Adicionalmente, la compra de material didáctico, periódicos y revistas; adquisición de libros folletos y similares, suscripciones; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de fotomosaicos, impresión de pendones, escarapelas, carnés para el personal que desempeñe funciones en la Entidad, así como las publicaciones en la Gaceta Oficial.

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: Info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS



212203 Sistema de Gestión Documental: Se cancelarán las erogaciones que se causen para preservar correctamente el archivo documental y fortalecer la seguridad, el almacenamiento y el manejo confidencial de la información que tiene la Empresa, comprende las erogaciones que se causen para la implementación del plan Institucional de archivo (PINAR), la depuración, guarda, custodia, conservación del archivo documental que tiene la Empresa, así como la ejecución de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Empresa de Aseo de Pereira, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación, bien sea en medios digitales o físicos, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, las disposiciones del archivo general de la Nación y demás normas relacionadas con la memoria institucional.

212204 Arrendamientos y Administración: Gastos por concepto de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que requiera la Empresa para su funcionamiento, igualmente se cancelará con cargo a este rubro las cuotas de administración de los bienes de propiedad de la Empresa y de aquellos que tome en arrendamiento conforme lo estipulado en los respectivos contratos de arrendamiento.

212205 Viáticos y gastos de viaje: Por viáticos y gastos de viaje se pagará el reconocimiento para el alojamiento, alimentación y gastos de transporte de empleados públicos y según lo pactado en convención colectiva a los trabajadores oficiales de la Empresa, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o desempeñar alguna comisión. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas, ni se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes territoriales.

212206 Servicios de Telefonía: Erogaciones por concepto de servicios públicos de teléfonos, y servicios de telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

212207 Servicio de Energía Eléctrica: Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios de energía, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

212208 Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo: Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

212209 Arrendamiento Vehículos: Pago por concepto de contratación de vehículos que requiera la Empresa, para realizar las actividades propias de su objeto social.

212210 Mensajería, Portes, Fletes y Acarreos: Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, fax, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad para los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero y peajes de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar.

212211 Bienestar Social: Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos de nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

212212 Salud Ocupacional: Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional, consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva del personal en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

212213 Capacitación: Por este rubro se cancelaran los gastos que conlleven a mejorar los niveles de conocimiento y destreza del personal, que repercuta en el buen servicio por parte de la empresa, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente.

212214 Apoyo logístico, congresos, foros y similares: Son las erogaciones por la adquisición de elementos necesarios para desarrollar actividades de carácter oficial y protocolarias, al igual que productos comestibles, servicio de catering, cuando la empresa programe o participe de reuniones o eventos en

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: Info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS





forma directa y cuando el personal labore en jornadas continuas de trabajo, al igual que la constitución de la Caja Menor y reembolsos de aquellos gastos menores para la Empresa.

212215 Gastos Notariales, Registros, Timbres y Otros: Gastos para la legalización de escrituras de inmuebles y de documentos cuando se requieran; autenticaciones, registros, avalúos, peritazgos y anotación en Oficinas de Registro, Notarías, Juzgados, Cámaras de Comercio y Oficinas o personas especializadas en Avalúo de bienes muebles e inmuebles, igualmente se cancelarán con cargo a este componente los gastos de legalización de los vehículos tales como matriculas, traspasos, así como el trámite de documentos ante entidades públicas tales como paz y salvos, resoluciones, entre otros que sean requeridos por la Empresa.

212216 Servicios Sistemas de Información: Pago que debe realizar la Empresa por los servicios que prestan entidades públicas y privadas por el almacenamiento de la información de las diferentes áreas de la Empresa, mantenimiento y soporte de los aplicativos y software existentes, desarrollo de nuevos aplicativos y software, etc; así como el pago que debe realizarse por la utilización de canales para la transmisión y utilización de datos de información, bien sea que se realice a través de cable coaxial, pares dedicados, redes inalámbricas, satelitales, parabólicas, o vía Internet.

212217 Mantenimiento de equipos, muebles y enseres: Se incluye los pagos para el mantenimiento de los equipos, muebles y enseres, equipos de oficina, equipo mecánico, electrónico y telefónico y otros similares, así como la adquisición de repuestos y herramientas menores que de debe incurrir la Empresa para el normal funcionamiento de los equipos de su propiedad y que no requieren ser inventariados, así como la constitución y los reembolsos de la caja menor para atender los gastos menores de la Empresa.

212218 Mantenimiento Locativo: Gastos por instalación, adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la Empresa, arreglo de paneles, pisos, techos, pintura, reposiciones, ventanales, mantenimiento y reparación de redes telefónicas, de datos, etc.

212219 Comisiones y Gastos Financieros: Gastos que debe asumir la Empresa por transacciones que la entidad realice con instituciones financieras diferentes a la deuda pública, como comisiones bancarias.

212220 Comisión por Facturación, Recaudo y Recuperación de Cartera: Por este concepto se reconocerá y pagará el costo que tenga para la empresa los procesos de facturación y recaudo de los servicios que preste la empresa, así como la comisión por recuperación de cartera que realiza ATESA de Occidente en virtud de lo contemplado en el contrato de operación suscrito entre las partes.

2123 IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, SANCIONES Y CONTRIBUCIONES: Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la Empresa, Así mismo, incluye las multas que las autoridades competentes le impongan a la Empresa.

212301 Impuesto de Renta y Patrimonio: El cubrimiento del impuesto que por mandato legal debe asumir la empresa por concepto de Impuesto a la Renta Gravable y al Impuesto al Patrimonio cancelado según las tasas establecidas por la DIAN y el estatuto tributario Nacional.

212302 Otros Impuestos. Por este concepto se afectan los pagos que deben efectuarse, con base en previa decisión ejecutoriada de autoridad competente de acuerdo con las normas legales vigentes. También se cancela por este rubro valor que asume la empresa, según lo expresan las normas contables, por la negociación con personas naturales que pertenecen al Régimen Simplificado. Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, CREE, la Asunción del impuesto al valor agregado – IVA- cuando la Empresa contrata con personas pertenecientes al régimen simplificado o no obligadas a facturar, y el Gravamen a los movimientos financieros GMF, entre otros.

212303 Tasas, Multas, Sanciones y Contribuciones: Con cargo a este rubro se atenderá el pago de tasas, multas, sanciones y contribuciones de las que por mandato legal u orden judicial de autoridad competente la Empresa se constituya en sujeto pasivo.

213 TRANSFERENCIAS. Recursos que transfiere la Empresa a entidades nacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la Empresa asume directamente la atención de la misma.

2131 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO: Apropiaciones que la Empresa destina con fundamento en un mandato legal a

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBK (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS





entidades públicas del orden nacional o territorial para que desarrollen un fin específico.

213101 Contraloría Municipal: El parágrafo único del Artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 establece que las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

2132 ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL: Entidades que administra los fondos y otorga los diferentes beneficios que contempla la Seguridad Social en función al reconocimiento de las contribuciones realizadas por el personal de la Empresa..

213201 Fondo Nacional del Ahorro: Provisión de cesantías con destino al Fondo Nacional del Ahorro, para los empleados que se encuentren afiliados a dicho Entidad.

213102 Patrimonio Autónomo Pensional: Valor que será depositado en la Fiducia Bogotá para atender el pago de los pasivos pensionales a cargo de la Empresa de Aseo, como mecanismo de normalización pensional, con sujeción a las especificaciones legales y contractuales; de igual manera comprende el pago de las obligaciones convencionales cuando la Empresa decida asumir estos pagos en forma directa.

2134 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Pagos que debe realizar la Empresa por las sentencias que dicten las autoridades judiciales en contra de la misma, así como Los gastos conexos a los procesos prejudiciales, judiciales y extrajudiciales fallados, los cuales se pagarán por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo, entre otros. Igualmente, el pago de los procesos de conciliación celebrados y debidamente aprobados.

213401 Acuerdos y Conciliaciones: Por este rubro se cancelaran las conciliaciones prejudiciales y judiciales que se dan ante la justicia ordinaria o los acuerdos de pago pactados.



213402 Sentencias: Por este concepto se afectan los pagos que deben efectuarse, con base en previa decisión ejecutoriada de autoridad judicial o autoridad competente de acuerdo con las normas legales vigentes.

2135 OTRAS TRANSFERENCIAS: Corresponde a pagos que efectúe la empresa por transferencias a entes públicos o privados; personas naturales o jurídicas por conceptos diferentes a los relacionados anteriormente, tales como indemnizaciones por retiros de personal, perjuicios a terceros o devoluciones que deba realizar la Empresa.

213501 Indemnizaciones y bonificaciones por retiros masivos de personal: Corresponde a pagos que efectúe la empresa por transferencias a entes públicos o privados; personas naturales o jurídicas por conceptos de los procesos de negociación de retiros de personal, a título de indemnizaciones por retiros de personal.

213502 Devoluciones: Por este rubro se imputarán aquellos reembolsos de dinero a terceros por recursos que no corresponden a un ingreso real de la Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P, como un pago en exceso o un pago de lo no debido, devoluciones que se harán una vez es verificado suficientemente el deber de devolución por parte de la Empresa y se acredite el soporte factura o cuenta de cobro.

22 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN: Comprende la totalidad de erogaciones en que incurra la empresa por la ejecución, operación, prestación, venta y comercialización de los bienes y servicios que desarrolle, produzca y genere en cumplimiento del objeto social, por la ejecución y cumplimiento de contratos, licitaciones y en general aquellos gastos inherentes y complementarios al cumplimiento de lo pactado en los contratos donde la Empresa de Aseo de Pereira SA ESP obre como contratista.

221 COSTOS COMERCIALIZACIÓN BIENES Y SERVICIOS EAP: corresponde a los gastos en que incurra la empresa para la comercialización de los bienes que en desarrollo de su objeto social ha producido en calidad de titular de los derechos de propiedad intelectual como software, en general gastos propios por la venta y comercialización de bienes producidos por la empresa para su explotación y aprovechamiento, así mismo, podrán imputarse los gastos inherentes a los productos y/o subproductos, y demás bienes aprovechables que se puedan comercializar y reincorporar a la cadena productiva en desarrollo de los programas

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS



y proyectos que se ejecuten por la gestión relacionados con aprovechamiento de los residuos sólidos de los cuales la empresa haga parte: así mismo, se imputa con cargo a este rubro los gastos, costos y erogaciones necesarias para la prestación de servicios contratados de los cuales la Empresa de Aseo deriva algún tipo de ingreso, por lo cual, deben estar suscritos previamente los respectivos contratos entre la Empresa de Aseo de Pereira y la Entidad Pública y/o Privada a la que se le va a prestar el servicio.

23 INVERSIONES

231 INVERSIONES: Son aquellas erogaciones dirigidas a programas, proyectos o actividades destinadas a un sector económico, social, financiero o administrativo; donde se cumpla los objetivos establecidos por la Empresa y de conformidad con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal; a través de la integración de los recursos humanos y financieros, los cuales estén inscritos en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira.

2311 Fortalecimiento y Posicionamiento Institucional: Implementar actividades de fortalecimiento institucional al interior de la Empresa de Aseo de Pereira como entidad interventora del Contrato de Concesión celebrado con Atesa de Occidente para la prestación del servicio público domiciliario de aseo. Así mismo, acciones relacionadas con el mejoramiento de los sistemas de información estratégica, desarrollo físico, logístico y capacidad profesional e institucional en el área comercial y estratégica para acceder a nuevos negocios en desarrollo del objeto social, posicionamiento y mejoramiento de la imagen institucional, permitir su modernización y adecuación a las exigencias de los nuevos negocios.

2312 Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos: Implementar políticas y técnicas ambientales, sanitarias, administrativas y económicas para el adecuado manejo de los residuos sólidos ordinarios y especiales, los escombros y la mitigación de impactos ambientales derivados de la gestión integral de aseo en el municipio de Pereira.

2313 Implementación de acciones programa basura cero: Comprende la implementación de acciones tendientes a disminuir la contaminación ambiental, el mejoramiento de la cultura ciudadana a través de capacitaciones y procesos de sensibilización para la cultura ambiental, acciones en torno al comparendo ambiental, estudios, consultorías, y asesorías relacionados con el aprovechamiento de residuos, programas y acciones para la disminución de la disposición final de residuos, gestión ambiental, alianzas, convenios y programas

interinstitucionales con entidades públicas y privadas, sociedad civil organizada y entidades sin ánimo de lucro para la articulación de la gestión e implementación del programa basura cero y el desarrollo de modelos empresariales en torno al mismo.

24 Cuentas por Pagar: Corresponde a los compromisos adquiridos por la Empresa en vigencias anteriores, cuyos bienes o servicios contratados fueron recibidos a satisfacción, pero que al cierre de la vigencia fiscal no fueron objeto de pago dicho valor corresponde a todo el gasto causado que al cierre de la vigencia 2014 no fue cancelado y cumplió todos los trámites legales.

Disponibilidad Final: Son los excedentes de recursos con que cuenta la Empresa para respaldar los pagos de las mesadas pensionales, seguridad social, embargos y otras deudas que posean los pensionados de la Empresa.

Artículo Cuarto: DISPOSICIONES GENERALES. Adoptar como políticas de manejo presupuestal del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, las contempladas en el Decreto 115 de 1996, Decreto 4836 de 2011 y la Resolución COMFIS No. 5597 del 22 de Diciembre de 2015.

4.1 DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO

La responsabilidad de la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al presupuesto de ingresos y gastos, será del Gerente, quien presentará un informe de tales procesos a la Junta Directiva o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones mediante Resolución, antes del 1° de Febrero del año 2016.

4.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

4.2.1 La Ejecución del Presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. Una vez distribuido el Presupuesto se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal para los controles de su competencia, antes del 15 de Febrero del año 2016.

4.2.2 El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión aprobados por el COMFIS. Una vez aprobada la modificación se reportará dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes al Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal, tratándose de Gastos de Inversión.

4.2.3 Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos, expedidos por el profesional de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el Tesorero o quien haga sus veces.

4.2.4 No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

4.2.5 Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recurso de la vigencia fiscal del 2016, previa disponibilidad presupuestal.

4.2.6 El gerente, de oficio podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del 2016, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos. Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del Presupuesto de Gastos de Inversión, se requerirá del concepto previo favorable del Secretario de Planeación.

4.2.7 Para efectos de la ejecución presupuestal, los recursos apropiados en la Disponibilidad Final sólo podrán ser utilizados para atender las obligaciones por concepto de Pago de Mesadas Pensionales y Pensiones del personal de la Empresa de Aseo SA ESP.

4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

El Gerente presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS para su aprobación y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuestales:

4.3.1 La adición en cualquier época del año de los nuevos recursos que se perciban, bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.

4.3.2 Los reajustes a los estimativos de los ingresos cuando se presenten superávits que hagan factibles esperar un mayor recaudo con destino a incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias.

4.3.3 Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda, e inversión necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial, siempre y cuando las partidas que se contracrediten no estén comprometidas o resulten innecesarias para los fines inicialmente previstos. En cuanto a gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la oficina de planeación de la entidad. Los servicios personales inicialmente aprobados para funcionamiento no podrán incrementarse durante la vigencia.

4.3.4 Las adiciones y traslados, requieren del Certificado de Disponibilidad Presupuestal o de Caja, según el caso, expedido por el funcionario competente.

4.4 GASTOS DE INVERSIÓN

Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos, de cada Empresa determine y surtir el procedimiento de inscripción ante el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal. Para efectos de ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo Certificado de Conveniencia de la Inversión, el cual se anexará al

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: info@aseoperreira.gov.co www.aseoperreira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS



Contrato. La ejecución de las inversiones que dentro del presupuesto aparecen financiadas con recursos del crédito, estará subordinada a la legalización de tales créditos.

El gerente podrá celebrar todos los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes y a las directrices que trace la Junta o Consejo Directivo.

4.5 CRÉDITOS DE TESORERÍA

El Gerente podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contratarse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

4.6 INCREMENTO SALARIAL

La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales. El incremento salarial para todos los funcionarios de la Empresa no podrá ser superior al incremento establecido por el Concejo Municipal para el sector central y establecimientos públicos.

Artículo Quinto: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015)

EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ
Gerente

OSCAR ALBERTO CASTAÑO DUQUE
Subgerente Administrativo y Financiero